



RESOLUCION JEFATURAL N° 127 -2021-GORE.ICA-PETACC/JP

09 NOV. 2021

VISTO:

La Nota N° 012-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-UCT-IC de fecha 19 de octubre de 2021, sobre solicitud de pago de Bonificación Especial por fallecimiento de familiar directo; Informe N° 020-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-URH de fecha 22 de octubre de 2021, y la Nota N° 158-2021-GORE-ICA-PETACC/OA, Informe Legal N° 249-2021-GORE-ICA-PETACC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 012-2021-GORE-ICA-PETACC/OA-UCT-IC de fecha 19 de octubre de 2021, la trabajadora Sra. Karina Fabiola Palomino Guerrero, solicita el pago de bonificación especial por fallecimiento de familiar directo, su cónyuge Eduardo Artemio Del Rosario Vega, quien falleciera el día 11 de octubre de 2021;

Que, dicho requerimiento lo efectúa al amparo de lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula sexta del Contrato Individual de Trabajo sujeto a modalidad por servicio específico, que suscribió con la Entidad. Para tal efecto, adjunta como prueba copia certificada de su Acta de Matrimonio, Acta de Defunción; así como la Boleta de Venta Electrónica, con lo que se acredita el gasto efectuado por concepto de sepelio;

Que, con Informe N° 020-2021-GORE.PETACC-OA/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del PETACC, informa que es procedente otorgar la bonificación especial por subsidio por luto y sepelio requerida por la trabajadora Sra. Karina Fabiola Palomino Guerrero, por fallecimiento de su cónyuge Eduardo Artemio Del Rosario Vega, acreditando el entroncamiento que existe entre la trabajadora y el fallecido. Del mismo modo señala, que de acuerdo al Memorando Múltiple N° 096-96-INADE/1201 y el Contrato Individual de Trabajo se reconoce una bonificación especial por fallecimiento de servidor o de un familiar directo (cónyuge, conviviente, padre, madre o hijos) consistente en dos remuneraciones totales, los mismos que asciende a la suma de S/ 4,386.00 Soles, por tener como remuneración total mensual la suma de S/ 2,193.00 soles. Asimismo, señala que por concepto de sepelio se reconoce al trabajador hasta 2 remuneraciones mensuales y habiéndose acreditado con documentación los gastos efectuados por dicho concepto, este se reconocerá por la suma de S/ 4,386.00 Soles. Asimismo, se adjunta al presente expediente administrativo la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000280, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 249-2021-GORE-ICA-PETACC/OAJ de fecha 29 de octubre de 2021, señala que, en relación a la solicitud presentada por la trabajadora Sra. Karina Fabiola Palomino Guerrero en su calidad de cónyuge de quien en vida fue el Sr. Eduardo Artemio Del Rosario Vega, ha quedado acreditado el entroncamiento familiar, por tanto, le corresponde percibir la bonificación especial por fallecimiento de familiar directo, siendo procedente otorgar la bonificación especial por sepelio y luto, correspondiente a dos remuneraciones totales, cada una;

Estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR a favor de la Trabajadora **KARINA FABIOLA PALOMINO GUERRERO**, el subsidio por luto y gastos de sepelio de quien en vida fuera su cónyuge **EDUARDO ARTEMIO DEL ROSARIO VEGA**, el importe de **S/ 8,772.00 (Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos y 00/100 Soles)**, equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento, de acuerdo al siguiente desagregado que se detalla:

- Subsidio por Luto	S/ 2,193.00 x 2	=	4,386.00
- Subsidio por Sepelio	S/ 2,193.00 x 2	=	4,386.00
MONTO LÍQUIDO A PERCIBIR			S/ 8,772.00

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración abone la cantidad establecida en el artículo primero de la presente Resolución, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: Gestión de Proyectos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con arreglo a ley.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



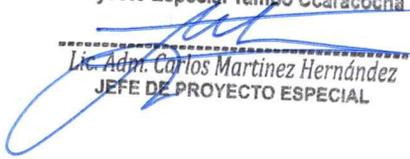
Artículo Tercero.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a la parte interesada e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha


Lic. Adm. Carlos Martínez Hernández
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL